



DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DIRECCIÓN DE COMPRAS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

Nº 1 €	S EJERCICIO: 2024
-	- Alexander Services

EXPEDIENTE: 1910/2024

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de máquinas y herramientas eléctricas para los talleres de la Subdirección de Mantenimiento ubicados en el edificio Anexo "D" de la HCDN.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

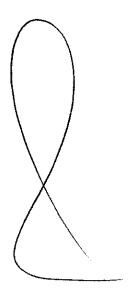
Lugar/Dirección	Plazo
Por escrito Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. De lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs. Por correo electrónico Dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar	hasta el día 30 de agosto de 2024

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia № 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A.	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. hasta el día 4 de septiembelde 2024 - 13 0 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 4 de spotiemb de 2024 - 13.30 hs.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA, FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN







DSAD N: 070/24



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

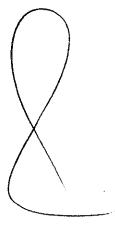
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

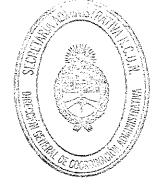
DRA. FERNANDA MONGIARDINO

SUPPLIBERTORIA DE MONGIARDINO

SUPPLIB

SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN







DSAD N: 078/24



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Adquisición de máquinas y herramientas eléctricas para los talleres de la Subdirección de Mantenimiento ubicados en el edificio Anexo "D" de la HCDN.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

En forma previa al comienzo del plazo de entrega de los bienes y/o productos, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V — "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

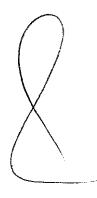
Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-0000, interno 2245.

Plazo de entrega:

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS para la entrega de la totalidad de los bienes/productos, contados a partir del día siguiente a la notificación de la constancia de cumplimiento de normas de seguridad e higiene emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Lugar de entrega:

Los bienes/productos se entregarán en el pañol de herramientas, Edificio Anexo "C" de la HCDN, sitó en Bartolomé Mitre 1848/1852, 1er subsuelo, C.A.B.A., previa coordinación con la Subdirección de Mantenimiento al teléfono 6075-7100, internos 5211/5225/5231/5233/5235/5237, mail: mpapaseit@hcdn.gob.ar







DSAD N: 078/24



Articulo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, <u>POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO CON LA OFERTA.</u>

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral admin ctble/dr compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta. Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 7º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar don desquentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMASA DE BIPUTACOS DE LA MACIÓN





DSAD Nº: 078/24



b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) conforme lo establecido en los artículos 6º y 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante, lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 073/24



organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. En las ofertas siempre se deberá especificar la marca y el modelo del producto.

Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en las planillas de cotización previstas en el Anexo IV del presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

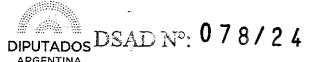
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN







Artículo 12º. DE LOS OFERENTES:

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la H.C.D.N. aprobado por la R.P. N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N., o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la H.C.D.N. para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.
- Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:
 https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/_img/20190415/Guia_Proveedores.pdf

Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por: RENGLÓN. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el **Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"** y en el **Anexo II – "Documentación específica de la contratación"**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 14º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

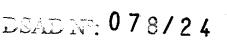
Artículo 15º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a dar respuesta y garantizar la calidad, mantenimiento, actualización y funcionamiento y demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de los bienes/productos por defectos/fallas/mal funcionamiento de estos, por el plazo de UN (1) año.

Dentro del plazo descripto, si se constatara alguna anomalía en los mismos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su solución/reparación/restablecimiento, sin costo alguno para el organismo. El presente plazo de garantía se establece sin perjuicio del plazo mayor que pudiere ofrecer el fabricante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN







Artículo 16º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

SISTEMAS PATENTADOS: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

RESPONSABILIDAD: El adjudicatario se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas o bienes de terceros o de la HCDN, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos o cuasidelitos, actos o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Artículo 17º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE BIPUTADOS DE LA NACIÓN





DIPUTADOS DSAD N: 078/24



b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

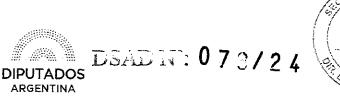
El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo V - "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA".

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos ysados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por danos y perjuicios a terceros o de



propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 18º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (HCDN), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 19º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN. Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 20º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Único pago. Se habilitará la facturación contra entrega de renglón completo. La facturación operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial № 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD N:078/24



Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

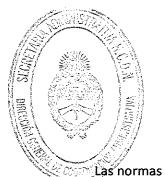
Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 21º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 22º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial № 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la DSAD № 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. № 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.



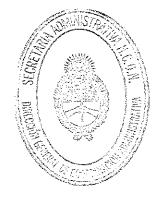


DSAD Nº: 078/24



Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html

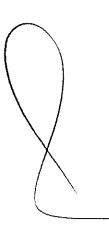




DIPUTADOS DE 17:078/24



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)







DSAD N: 078/24



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	 TALADRO ATORNILLADOR 18V/20V. Taladro Atornillador. Tensión de la batería: 18V/20V. Sin carbones. Compatible con baterías de litio. Portabrocas autoblocante. Velocidades mecánicas: 2. Velocidad variable en el gatillo. LED de iluminación. Indicador de carga de la batería. Torque mínimo: 65 Nm. Ajuste de torque. Capacidad del mandril: 13 mm. Freno eléctrico. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Deberá incluir: Batería litio-ion de 18V/20V 2.0ah (2 unidades). Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Cargador de batería Litio-lon de 18V/20V. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Maletín original que permita guardar el taladro atornillador, las baterías y el cargador de las mismas. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. 	unidad	12
2	 TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 18V/20V. Taladro Percutor Inalámbrico. Tensión de la batería: 18/20V V. Motor Sin carbones. Portabrocas autoblocante. Velocidades mecánicas: 2. Velocidad variable en el gatillo. LED de iluminación. Indicador de carga de la batería. Torque Mínimo: 65 Nm. RPM: 0-500rpm y 0-1750rpm. Impactos por minuto: 0-8.500rpm y 0-29.750rpm. Capacidad del Mandril: 13 mm. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Deberá incluir: Batería litio-ion de 18V/20V 2.0ah (2 unidades). Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Cargador de batería Litio-lon de 18V/20V. Marca y Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Maletín original que permita guardar el taladro percutor, las baterías y el cargador de las mismas. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. 	unidad	5
3	 AMOLADORA INALÁMBRICA 18V/20V 115mm Amoladora Inalámbrica. Tipo de Amoladora: Angular. Tensión de la batería: 18V/20V. Motor Sin Carbones. RPM: 8000 RPM. Diámetro: 115 mm. Freno eléctrico. Protección de disco. Botón de bloqueo de disco. Agarre Lateral. Llave de tuerca de seguridad. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Deberá incluir: Batería litio-ion de 18V/20V 4.0ah (2 unidades). Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Cargador de batería Litio-lon de 18V/20V. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Maletín original que permita guardar la amoladora, las baterías y el cargador de las mismas. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. 	unidad	8









	AMOLADORA INALÁMBRICA 60V 180mm.		
	Amoladora Inalámbrica. Tensión de la batería: 60V. Motor Sin Carbones. Potencia Mínima: 2300W RPM: 6500. Diámetro del disco: 180 mm. Freno eléctrico. Protección de disco. Agarre Lateral. Llave de tuerca de seguridad. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Deberá Incluir:		2
4	 Batería litio-ion 20V/60V 9.0ah (2 unidades). Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Cargador de batería Litio-lon de 20V. Marca: DeWalt, Makita o similar 	unidad	2
	calidad. - Maletín original que permita guardar la amoladora, las baterías y el		
	cargador de las mismas. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad.		
	AMOLADORA INALÁMBRICA 60V 150mm.		
_	Amoladora Inalámbrica. Tensión de la batería: 60 V. Motor sin carbones. Freno electrónico. Embrague electrónico de seguridad. Voltaje: 60V. Protector de motor. Interruptor de seguridad. Potencia Máxima: 2300 W. Velocidad sin carga: 9000 RPM. Bloqueo del Eje. Diámetro del disco: 150mm. Protección de disco. Agarre Lateral. Llave de tuerca de seguridad. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad.		
5	Deberá Inciuir:	unidad	3
	 Batería litio-ion 20V/60V 6.0ah (1 unidad). Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. 		
	 Cargador de batería Litio-lon de 20V. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. 		
	 Maletín original que permita guardar la amoladora, las baterías y el cargador de las mismas. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. 		
	LLAVE DE IMPACTO INALÁMBRICA 18V/20V.		
	Llave de Impacto Inalámbrica. Tensión de la batería: 18V/20V. Torque: 135-400-950Nm. RPM: 0-400/0-1200/0-1900. Impactos por minuto: 0-2400. Motor sin carbones. Velocidades electrónicas: 3. LED de iluminación. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Deberá Incluir:		
6	 Batería litio-ion de 18V/20V 5.0ah (2 unidades). Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. 	unidad	5
	 Cargador de batería Litio-lon de 18V/20V. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. 	,	
	 Maletín original que permita guardar la llave de impacto, las baterías y el cargador de las mismas. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. 		
	SIERRA SABLE 60V.		
	Sierra Sable. Tensión de la batería: 60 V. Anclaje de hoja sin llave. Carrera/Min: 0-3800 cpm. Freno Eléctrico. Motor sin carbones. Velocidad: 0 - 3000 RPM.		
7	Marca: DeWalt, Makita o similar calidad. Deberá Incluir: - Batería litio-ion 20V/60V 6.0ah (2 unidades). Marca: DeWalt, Makita o similar calidad.	unidad	3
	- Cargador de batería Litio-Ion de 20V. Marca: DeWalt Makita o similar calidad.		and the second s
	(D) cross 10000		



DSAD N: 078/24



		1	T
	- Maletín original que permita guardar la sierra sable, las baterías y el cargador de las mismas. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad.		
8	KIT MINITORNO MULTIHERRAMIENTA. Kit Minitorno Multiherramienta. Potencia Mínima nominal de entrada: 175 W. Tensión: 230 V. Velocidad en vacío: 5.000-35.000 rpm. Capacidad de la boquilla: 3,2 mm. Deberá Incluir: - Accesorios para el uso del equipo. Estuche de almacenamiento Marca: DREMEL o similar calidad.	unidad	4
	SOLDADORA INVERTER 1.		
9	Soldadora Inverter. Voltaje de entrada: 220V. Frecuencia: 50/60 Hz. Voltaje de salida de circuito abierto: 83 V. Capacidad de corriente de salida: 200 A. Rango de corriente 10 – 200 A. Clase de protección: IP21S. Electrodos: hasta 4,00 mm. Soldadura TIG. Panel con display digital. Accesorios: Pinza Porta Electrodo 350 A. Pinza de masa 300 A. Torcha Tig SRB-26V de 4m. Marca: ESAB o similar calidad.	unidad	3
10	SOLDADORA INVERTER 2. Soldadora Inverter. Tensión de Entrada: 220-240V. Frecuencia: 50/60Hz. Corriente de Entrada Nominal: 36A. Potencia Mínima: 7KVA. Tensión en Vacío Mínimo (MMA): 65V. Tensión Nominal Mínima en Carga (MMA): 26V. Tensión Nominal Mínima en Carga (MIG): 24V. Tensión Nominal Mínima en Carga (TIG): 18 V. Rango de Corriente (MMA): 60-170 A. Rango de Corriente (MIG): 30-200 A. Rango de Corriente (TIG): 20-200A. Factor de Trabajo Nominal (MIG): 20%. Corriente al 100% (MIG): 89A. Factor de Potencia: 0.75. Clase Térmica: H. Grado de Protección: IP 21S. Tipo de Ventilación: Forzada con Ventilador. Marca: ESAB o similar calidad.	unidad	1
11	ROTOMARTILLO 1. Rotomartillo. Potencia Mínima: 1.100W. Rpm: 250-500 Rpm. Golpes por minuto: 1.450-2.900. Capacidad máx. en hormigón: 10 - 40mm. Capacidad máx. broca de corona: 20-105 mm. Posiciones prefijadas de cincelado: 24. Inserción SDS-MAX. Embrague de seguridad. Arranque suave. Velocidad variable. Energía Mínima de Impacto: 8 J. Accesorios: - Maletín de transporte original. - Agarre lateral - Medidor de profundidad. Marca: DeWalt, Makita o similar calidad.	unidad	4
12	ROTOMARTILLO 2. Rotomartillo. Potencia Mínima: 850 W. Sistema de engaje: SDS-plus. Potencia Mínima de percusión: 3 J. Número de impactos en velocidad nominal de rotación: 0 – 4.000. Velocidad nominal de rotación: 0 – 4.000 rpm. Diámetro máximo de perforación en mampostería: 28 mm. Diámetro	unidad	3





DSAD Nº:078/24



	de perforación máx. en metal: 13 mm. Diámetro máx. de perforación en		
The Land	madera: 30 mm. Maletín de guardado original.		
	Marca: DeWalt, Makita, Bosch o similar calidad.		
	MARTILLO PERFORADOR SDS PLUS.		
	Martillo Perforador Sds Plus. Modos de trabajo: Perforación con percusión,		And the control of th
	Perforación, Cincelado, Aplicación de cincel. Diámetro de taladro con		
	percusión: 4 - 28 mm. Rango de taladro con percusión: 6 - 16 mm. Energía		
13	Mínima de impacto: 2,5J. RPM Mínima de taladrado con percusión: 700	unidad	3
	RPM. Frecuencia Mínima de impacto plena: 4000 impactos/minuto.		
	Funciones Adicionales: Sistema de aspiración de polvo (DRS), Mandril		
	extraíble, Tope de profundidad.		
	Marca: DeWalt, Makita, Hilti o similar calidad.		
	AMOLADORA ELÉCTRICA.		
	Amoladora Eléctrica. Potencia: 840 W. RPM: 11000 RPM. Diámetro: 115		
	mm.		
	Marca: DeWalt, Makita o similar calidad.		
14	Deberá Incluir:	unidad	6
	- Agarre lateral.		
	- Cubierta de seguridad.		
	- Llave de tuerca de seguridad.		
	- Maletín de guardado original.		
	COLECTOR DE POLVO PARA AMOLADORAS.		
15	Colector de polvo para amoladoras de 230mm. Profundidad de corte		
1.3	regulable. Base con ruedas. Bloqueo de altura. Visor de la línea de corte	unidad	1
	regulable.		
	Marca: DeWalt, Makita o similar calidad.		
	MÁSCARA DE SOLDAR FOTOSENSIBLE.		
	Mascara de Soldar Fotosensible. Dimensiones del casette: 133 x 114 x		
	9mm. Área de visión: 100 x 60mm.		
	Rango de oscurecimiento: DIN 5-8 / 9-13. Fuente de alimentación: Celda		
16	solar más batería reemplazable. Alerta de batería baja. Tiempo de	unidad	5
	conmutación mínimo: 0,04 ms a 55 ºC y 0,075 ms a temperatura ambiente.		According
	Clasificación 1/1/1/2. Normas que deberá cumplir: DIN plus, CE, EN175, EN		
	379, EN 166, ANSI Z87.1, CSA Z94.3, AS/NZS 1338.1. Oscurecimiento grado		
	4 para modo amolado. Panel de control con pantalla táctil a color.		
	Marca: ESAB o similar calidad.		
	ASPIRADORA LAVA TAPIZADOS Y ALFOMBRAS A VAPOR.		
	Aspiradora Lava Tapizados Y Alfombras A Vapor. Generador de vapor con		
	aspiradora de polvos y líquidos. Potencia del motor mínimo: 1100 W.		
	Tanque para recarga automática del agua. Tanque para sanitización o		
4-7	detergente. Acero inoxidable de la caldera: 304. Capacidad mínima de la	unidad	
17	caldera: 1,5 lts. Presión máxima: 5 BAR. Potencia caldera: 2000 vatios / 2		1
	KW. Tanque de recarga agua mínimo: 1,5 lts. Regulación de vapor.		
	Regulación de aspiración. Tubo purga caldera. Testigo de máquina lista.		
	Testigo de agua terminada. Tanque recuperación suciedad mínimo: 4 L.		
	Filtro de agua. Función de soplado. Enrolla-cables.		
	Marca: Desiderio o similar calidad.		

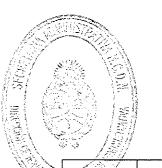






13811			
	ENGRAMPADORA NEUMÁTICA.		
18	Engrampadora neumática para grampas 84/08-84/11-84/14. Indicador de nivel de llenado de grampas o clavos. Ajustador de profundidad de disparo. Max. presión operacional: 8,3 bares. Longitud de la grapa min.: 13 mm. Longitud de la grapa máx. : 40 mm. Ancho de la grapa: 5,7 milímetros. Longitud de las uñas mín.: 10 mm. Longitud de clavo máx.: 50 mm. Espesor de la uña: 1 mm. Marca: Makita, Einhell o similar calidad. Deberá incluir: - Maletín de transporte y almacenamiento original.	unidad	2
	FRESADORA RANURADORA.		
19	Fresadora ranuradora. Potencia nominal mínima: 1600 W. Revoluciones en vacío: 10000 – 25000 RPM. Conexión para aspiración de polvo. Alojamiento: 8 – 12mm / 1/2—1/2 pulgadas. Recorrido máx. de la fresadora: 76mm. Marca: Makita, Dewalt, Bosch o similar calidad. Deberá incluir: Base de inmersión. 1 Perno centrador de 8 mm/12 mm 1 Protección de virutas para fresadora de inmersión 1 Adaptador de aspiración para fresadora de inmersión 1 Llave de boca 24 mm 1 Tope paralelo 1 Casquillo copiador de 17 mm 1 Casquillo copiador de 30 mm 1 Pinza de sujeción con tuerca de unión de 12 mm	unidad	2
	- 1 Pinza de sujeción con tuerca de unión de 8 mm		
20	Lijadora orbital. Potencia mínima: 180 W. Velocidad de giro en vacío: 12.000 rpm. Número de orbitaciones en vacío: 24.000 opm. Diámetro de circuito oscilante: 1,6 mm. Plato de lija (Ancho x Largo): 110 x 100 mm. Marca: Makita, Dewalt, Bosch o similar calidad.	unidad	6
21	Lijadora de banda. Ancho de la superficie lijadora: 75 mm. Potencia mínima: 750 W. Banda (Largo x Ancho): 533 x 75 mm. Velocidad de la banda: 200–330 m/min. Marca: Makita, Dewalt, Bosch o similar calidad.	unidad	1
22	LIJADORA EXCÉNTRICA. Lijadora Excéntrica. Diámetro del plato lijador: 150 mm. Potencia mínima: 400 W. Diámetro de circuito oscilante: 4 mm. Velocidad de giro en vacío: 5,500 – 12,000 RPM. Número de orbitaciones en vacío: 11,000 – 24,000 opm. Excentricidad: 2 mm. Fijación del material abrasivo: Cierre por contacto. Marca: Makita, Dewalt, Bosch o similar calidad.	unidad	1
23	MULTICORTADORA. Múlticortadora. Potencia mínima: 300 W. Oscilación en vacío: 8.000 – 20.000 opm. Ángulo de oscilación a izquierda y derecha: 1,4°.	unidad	2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





DSAD N:070/24



	Marca: Makita, Dewalt, Bosch o similar calidad. <u>Deberá incluir:</u> - Maletín de transporte original		
24	Sierra de Calar. Potencia mínima: 650 W. Longitud mínima del cable: 2,5 m. Número de carreras en marcha en vacío: 500 – 3.100 spm. Profundidad de corte en madera: 90 mm Profundidad de corte en aluminio: 20 mm Profundidad de corte en acero no aleado: 10 mm Marca: Makita, Dewalt, Bosch o similar calidad. Deberá incluir: - Maletín de transporte original.	unidad	2
25	Equipo para pintar. Motor de tipo universal con 3 etapas de turbinas compresoras: Tensión: 220v 50 a 60 hz. Presión en columna de agua: 2,40 mts. Potencia mínima: 1000 watts. R.P.M.: 25.000. Temperatura de elevación del aire a la salida: 55 °C. Capacidad mínima: 1 pistola con manguera de aire de 10 metros ó 2 pistolas con mangueras de 5 metros. Filtro de retención de partículas. Marca: Adiabatic o similar calidad. Deberá incluir: Válvula reguladora de presión de entrada de aire a la pistola. Pistola con cuerpo de aluminio con cierre rápido. Taza mínima de 1 litro Abanico vertical, horizontal, redondo y aguja de acero inoxidable. 1 junta de la taza, prensa estopa, junta del pico, pico de 1 mm, pico de 2 mm. Manguera de aire de 5 metros.	unidad	5
26	COMPRESOR. Compresor. Potencia Mínima: 1500W/2HP. Capacidad Mínima del Tanque: 50L. Voltaje: 230V/50 Hz. Cilindros: 1 CC. Máxima Presión: 8 Bar. Presión: 116 PSI. RPM Motor: 2850. Capacidad Mínima de aire: 222 L/Min. Ruedas de transporte. Marca: Stanley o similar calidad. Deberá incluir: Pistola de inflado. Pistola de soplado Tubo espiral de 5 metros.	unidad	2
27	AMOLADORA DE BANCO TRIFÁSICA. Amoladora de banco trifásica. Voltaje: 380 V. Potencia Mínima: 1 HP. Protección de piedra y asiento de pieza en aluminio. Motor blindado. Servicio intermitente S2. Aislación Clase B. Piedras 200 x 25. Con Llave de comando y cable de conexión Marca: Motormech o similar calidad.	unidad	4





078/24

149		
1	Free	19/
	44	//
The second	AL Y TEO	37/

	THERMOFUSORA 1200W - 220V		
28	Thermofusora 1200 Watts. 220V. Compatible con boquillas de 20 a 125mm. Marca: GRUPO DEMA o similar calidad. Deberá Incluir: - Maletín para guardado de la Thermofusora.	unidad	1
29	ARENADORA NEUMÁTICA Arenadora neumática. Presión de trabajo: 60-125 psi. Volumen del tanque: 70lts. Consumo de aire: 6-25 cfm. Longitud de manguera aproximada: 2,5m. Apto uso profesional. Marca: OMAHA o similar calidad. Deberá Incluir: Ruedas. Boquillas de cerámica. Manguera. Embudo. Máscara. Pistola arenadora: Consumo de Aire: 100 L/Min. Presión: 90 psi. Encastre: 1/4". Diámetro de la Boquilla: 4/10mm. Marca: OMAHA o	unidad	2
30	similar calidad. AGUJEREADORA DE BANCO Agujereadora de banco industrial de uso profesional. Mesa y morsa giratoria. Monofásico. Capacidad Máxima de perforado: 13-16 mm. Distancia husillo columna: 200 mm. Distancia mandril-mesa: 350mm. Distancia mandril-base: 500m. Velocidad de husillo: 375 - 690 / 1045 - 1425 Rpm. Diámetro de la columna Mínimo: 70 mm. Diámetro de cremallera: 50mm. Carrera del husillo: 80 mm. Superficie útil: 220 x 240 mm. Altura total: 850 mm. Potencia del Motor Mínima: 0.5 CV. Marca: CHI o similar calidad.	unidad	4

CARACTERISTICAS

Todos los bienes y elementos entregados deberán ser nuevos, sin uso.

ACCESORIOS

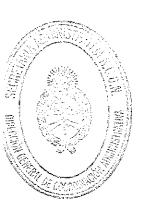
Todas las baterías y cargadores requeridos en cada uno de los renglones deberán ser de la misma marca que la herramienta solicitada, y totalmente compatibles con la misma.

Todos los maletines/estuches solicitados en los distintos renglones deberán ser de la misma marca que la herramienta. En caso de no existir en mercado algún maletín/estuche de la marca solicitada compatible con la herramienta a proteger, se aceptarán en su lugar primeras marcas.

Todos los accesorios de las herramientas, requeridos en cada uno de los distintos renglones (protectores, llaves, agarres, brocas, etc.), deberán ser de la misma marca de la herramienta ofertada y perfectamente compatible con ella. En caso de no existir en mercado algún accesorio de la marca solicitada, se aceptarán en su lugar primeras maicas.

> ES COPÍA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



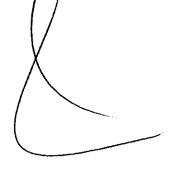


078/24



ANEXO I INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO





DSAD IV:

078/24



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

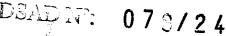
II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, so idaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SURDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA

SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÂMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN







- II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
- II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
- II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.
- III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

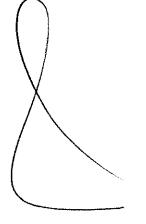
Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

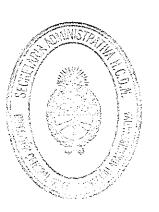
En caso de resultar adjudicataria:

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





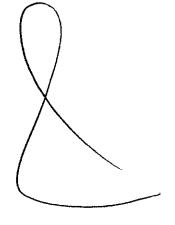


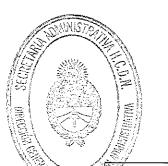
DSAD N: 073/24



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN







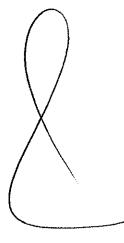


Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación



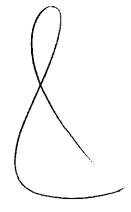


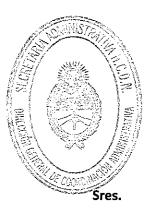


DSAD Nº:079/24



ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR







DSAD IN:

078/24

1.00

Ciudad de Buenos Aires,

de

H. Cámara de Diputados de la Nación

n	res	_		+~
ч	res	е	n	Te:

De mi consideración:

Artículo 34: Personas No Habilitadas

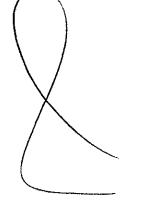
No podrán contratar con la HCDN:

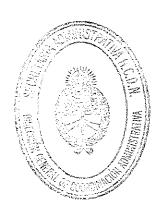
- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:







DSAD Nº: 078/24

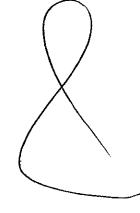


ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

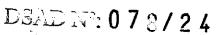
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN









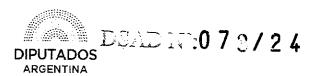


PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que sus	cribe										, con	Docu	ımento	Na	ciona	ıl de
Identidad	Νō						en	nombr	e y	repr	esent	ación	de	la	emį	oresa
							c.	U.I.T N	2				_ con	dom	icilio	legal
constituido	en	la	calle										_ Nº	···-··		
Localidad			 -				Nō	de	Teléf	ono						Fax
				Mail:								у	con p	oder	sufic	iente
para obrar e	en su	non	nbre, s	egún	consta	en co	ntrato	o / pode	er que a	acomp	aña, li	uego d	e inte	ioriza	arse o	le las
condiciones	parti	cula	res y t	:écnica	as que r	rigen	la pre	sente c	ompuls	a, coti	za los	siguie	ntes pi	recios	; :	

RENGLÓN N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	12	Unidad	TALADRO ATORNILLADOR 18V/20V.	and a series of the following the end of the end	\$	\$
2	5	Unidad	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 18V/20V.		\$	\$
3	8	Unidad	AMOLADORA INALÁMBRICA 18V/20V 115mm		\$	\$
4	2	Unidad	AMOLADORA INALÁMBRICA 60V 180mm.		\$	\$
5	3	Unidad	AMOLADORA INALÁMBRICA 60V 150mm.		\$	\$
6	. 5	Unidad	LLAVE DE IMPACTO INALÁMBRICA 18V/20V.		\$	\$
7	3	Unidad	SIERRA SABLE 60V.		\$	\$
8	4	Unidad	KIT MINITORNO MULTIHERRAMIENTA.		\$	\$
9	3	Unidad	SOLDADORA INVERTER 1.		\$	\$
10	1	Unidad	SOLDADORA INVERTER 2.		\$	\$
11	4	Unidad	ROTOMARTILLO 1.		\$	\$
12	3	Unidad	ROTOMARTILLO 2.		\$	\$
13	3	Unidad	MARTILLO PERFORADOR SDS PLUS.		\$	\$
14	6	Unidad	AMOLADORA ELÉCTRICA.		\$	\$
15	1	Unidad	COLECTOR DE POLVO PARA AMOLADORAS.		\$	\$
16	5	Unidad	MÁSCARA DE SOLDAR FOTOSENSIBLE.		\$	\$
17	1	Unidad	ASPIRADORA LAVA TAPIZADOS Y ALFOMBRAS A VAPOR.	-()	\$	\$







18	2	Unidad	ENGRAMPADORA NEUMÁTICA.	\$	\$
19	2	Unidad	FRESADORA RANURADORA.	\$	\$
20	6	Unidad	LIJADORA ORBITAL 180W	\$	\$
21	1	Unidad	LIJADORA DE BANDA.	\$	\$
22	1	Unidad	LIJADORA EXCÉNTRICA.	\$ -	\$
23	2	Unidad	MULTICORTADORA.	\$	\$
24	2	Unidad	SIERRA DE CALAR.	\$	\$
25	5	Unidad	EQUIPO PARA PINTAR.	\$	\$
26	2	Unidad	COMPRESOR.	\$	\$
27	4	Unidad	AMOLADORA DE BANCO TRIFÁSICA.	\$	\$
28	1	Unidad	THERMOFUSORA 1200W - 220V	\$	\$
29	2	Unidad	ARENADORA NEUMÁTICA	\$	\$
30	4	Unidad	AGUJEREADORA DE BANCO	\$	\$
MONTO	TOTAL		SON PESOS	\$,

 • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE	/ ALTERNATIVA	(*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Facturación y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

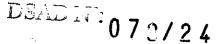
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE
TITULAR/APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





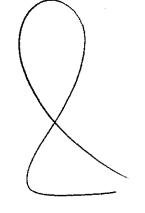




ANEXO V NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

ES COPIA FIEL DEL'ORIGINAL

DRA, FERNANDA MONGIARDINO SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DIPUTADOS DSAD IN: 078/24



NORMAS GERNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N. (PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.)

OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II-ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, que realizaran trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

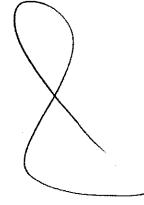
III-**LEGISLACIÓN**

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

DRA. FERNANDA MONGIARDINO SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN







DSAD N. 078/24



AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvió.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

V- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

VI - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS,

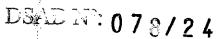
ETC.

Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá
coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra,
prestación de servicio, etc.

ES COMA FIEL DEL ORIGINA DRA. FERNANDA MONGIARDINO SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN







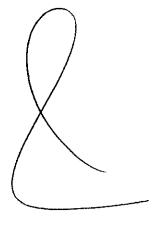


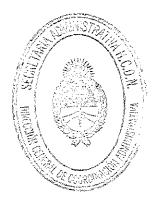
- Áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - o Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - o Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

VII - INCUMPLIMIENTO

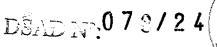
El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.











Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

(F003-D)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

	Documentación francerida Plazo de presentación de la documentación; mínimo 3 días hábiles		
or at 19 of the standard stand	administrativos, antes del inicio del trabajo.	51	10
H N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)		
1	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación. El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
2	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	SI	
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
5	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 3.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 300.000 por gastos médicos e internación.	SI	
6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

ES COPIA FIELDEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN